

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali 21 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial, en el que solicita la entrega de depósitos judiciales. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LEILA MARGATIRA LÓPEZ OSORIO
Demandado: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA SA Y OTRO
Radicación.: 76001-31-05-011-2008-01055-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2419

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que con fecha del 13 de mayo de 2021, el Abogado FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY actuando en calidad de apoderado de la demandada SCOTIABANK COLPATRIA SA, remitió al correo institucional del Juzgado escrito en el cual solicita la devolución del depósito judicial que por error fue consignado a la cuenta judicial del Despacho y a favor del presente proceso, señalando que la condena impuesta por costas procesales del proceso ordinario se encuentra a gardo de la demandante y a favor de la parte demandada.

Sobre el particular, encuentra el Despacho que le asiste razón al memorialista, motivo por el cual será ordenada la devolución del depósito judicial 46903002625959 por valor de \$4.100.000 a favor de la sociedad demandada SKOTIABANK COLPATRIA SA con NIT 8600345941.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso para resolver la solicitud presentada por Colpensiones.

SEGUNDO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN a SKOTIABANK COLPATRIA SA con NIT 8600345941 del depósito judicial 46903002625959 por valor de \$4.100.000, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

QUINTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **076** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/06/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a0c88967191f91ba958cd66e6b343495b006ab6ab74aa15ec71e5dbfc6790ac

Documento generado en 21/06/2021 12:23:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**